

Convenio de Servicios de Ortopedia

COMPARECIENTES.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de junio dos mil doce, comparecen a la suscripción del presente Contrato de Suministro de Servicios Ortopédicos, por una parte la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano –AFESE- debidamente representada por la señora Elsamaría Vallejo, en su calidad de Presidenta y por otra, la señora Ángela Plaza, en su calidad de propietaria de los almacenes ORTOPRACTIC, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente **AFESE** y **ORTOPRACTIC**, respectivamente, y acuerdan lo siguiente:

Art. 1- ORTOPRACTIC, ubicado en Quito, en la calle Asunción OE3-224 y Av. América, se compromete a promocionar, alquilar y vender todo tipo de implementos e insumos terapéuticos, rehabilitación, inmovilización y fisioterapia, así como también, repuestos ortopédicos que requieran los funcionarios miembros de la Asociación.

Art. 2- Los miembros de la AFESE tendrán la facilidad de hacer las compras en todos los almacenes de **ORTOPRACTIC** y firmar la o las facturas de descuento, las cuales serán enviadas a la Dirección Financiera de la AFESE, para que ésta a su vez sea deducida del rol de pago del funcionario.

Art. 3- Para la aceptación de la firma de la factura por parte de **ORTOPRACTIC**, el funcionario debe presentar su carné vigente como miembro de la AFESE y constar en la lista enviada previamente por la Dirección Financiera de la Asociación. AFESE pagará a la **ORTOPRACTIC** el consumo que sus miembros hubieren efectuado y firmado en la factura emitida por la Contratada de forma garantizada.

Art. 4- ORTOPRACTIC, se compromete a enviar las facturas firmadas y registradas con el número del empleado o funcionario de forma quincenal, para efecto de su cancelación dentro de los siguientes 8 días laborales. Se liquidará el monto que corresponda contra entrega de la factura y los documentos de soporte respectivos debidamente detallados en un cuadro de descuento donde consten; el código de funcionario, el número de cédula, los nombres y apellidos y el valor total a descontar.

Art. 5- La AFESE se compromete a difundir entre todos los empleados y funcionarios de la Asociación las diferentes promociones, descuentos y cartas publicitarias enviadas por parte de **ORTOPRACTIC**.

Art. 6- La AFESE notificará con previa anticipación cualquier cambio en la nómina de la Institución y procederá a la actualización de datos y envío del listado de miembros vigentes de la Asociación.

Art. 7- El presente Contrato tiene vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción, el cual podrá prorrogarse automáticamente por el mismo tiempo, salvo que alguna de las partes lo declare terminado y anticipe a la otra con al menos 30 días de anticipación.

Art. 8- ORTOPRACTIC ofrecerá sus servicios con atención al público de lunes a viernes de 08h30 a 18h30 y los días sábados de 09h00 a 15h00.

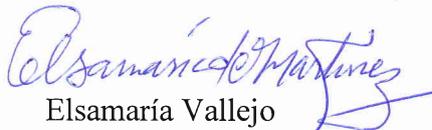
Art. 9.- ORTOPRACTIC se compromete en otorgar el 10 % de descuento en todos los consumos que realicen de los miembros de la AFESE. Y, cuando los consumos sean cancelados en efectivo el descuento será de 12%.

Art. 10- La AFESE en sus relaciones con la Contratada estará representado por su Presidenta.

La Contratada estará representada por la señora Ángela Plaza.

EN TESTIMONIO, para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y en caso de controversia en la aplicación de los términos de este convenio, se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite verbal sumario. Firman el documento en tres ejemplares de un mismo tenor y contenido, a los doce días del mes de junio del dos mil doce.

Por: **LA AFESE**



Elsamaría Vallejo
CC: 170031523-5
Fono: 2504-585

Por: **ORTOPRACTIC**



Ángela Plaza
CC:
Fono: 2529-624 / 2232-064